INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 6368/2019

"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y/O REPARACIONES DE ASCENSORES INSTALADOS EN EDIFICIOS DE LA INSTITUCIÓN, BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO" 2do LLAMADO

Asunción, 3 de abril de 2019

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la Contratación Directa ANDE N° 6368/2019, con ID N° 356767 para el "Servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones de Ascensores Instalados en Edificios de la Institución, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" 2do Llamado.

Para esta Contratación Directa la Unidad Administrativa Solicitante: Departamento de Servicios Generales, es la responsable del Informe de Evaluación de Ofertas en calidad de Comité Evaluador.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas N° 10/2019 de fecha 1 de abril de 2019 **(Anexo A-1),** se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

Ord.	Oferente	Monto de la Oferta ₲ (IVA Incluido)
1	THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	146.312.000
2	ASTELEV ASCENSORES DE SIMON RECALDE	112.696.500

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas: de conformidad a lo establecido en el Art. 54° del Decreto N° 21909/03, el Comité de Evaluación de Ofertas verifica que no se han registrado observaciones por parte de los participantes en el acto de apertura de ofertas.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de CARÁCTER SUSTANCIAL:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de

conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 21909/03 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DOCUMENTO	Oferente THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.	Oferente ASTELEV ASCENSORES DE SIMON RECALDE ROMERO
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado.	NO CUMPLE	NO CUMPLE
Documentos que acrediten la identidad del oferente y representación suficiente del firmante de la oferta.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida, conforme al numeral 18 del Anexo B "Datos de la Contratación (DDLC) y ANEXO E. Documentos de la Oferta inciso b)., Tipo de garantía: "Declaración Jurada", conforme se indica en el SICP).	CUMPLE	NO CUMPLE
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar **(1) (2).**	CUMPLE	CUMPLE

Al respecto, se verifica que el oferente **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, presenta planilla Lista de Precios indicando en la misma la modalidad de *"Contrato Abierto por Cantidad"* e incluyendo en la misma *"Cantidad Mínima"* y *"Cantidad Máxima"* por cada Ítem, lo cual no corresponde al presente llamado, siendo la modalidad correcta, **Contrato Abierto por Monto**, según está establecido en el **Anexo C** de la Carta de Invitación Estándar del llamado y conforme se indica en el Sistema SICP de Contrataciones Públicas.

Por lo expuesto, siendo esta observación de **carácter sustancial** y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **THYSSENKRUPP ELEVADORES S.R.L.**, conforme a dicha fundamentación.

En cuanto al oferente **ASTELEV ASCENSORES DE SIMON RECALDE ROMERO**, se verifica que presenta planilla Lista de Precios modificando en todos los ítems las cantidades establecidas en la Lista de Precios del Sistema de Información de las

Contrataciones Públicas (SICP) del llamado y que forma parte del Formulario de Oferta, debiendo ser lo correcto, la cantidad de **uno (1)** para todos los ítems.

Asimismo, en cuanto a la **Garantía de Mantenimiento de Ofertas**, se verifica que el monto de la Garantía de ₲ 5.800.000.- (Guaraníes cinco millones ochocientos mil), indicado en su Formulario N° 4 *"Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas"*, no corresponde al monto equivalente al 5% del valor máximo de la contratación, debiendo ser lo correcto ₲ 7.513.100.- (Guaraníes siete millones quinientos trece mil cien), que corresponde al 5% del monto máximo establecido para el llamado de ₲ 150.262.000 (Guaraníes ciento cincuenta millones doscientos sesenta y dos mil), conforme al porcentaje indicado en el SICP y de conformidad a lo establecido en la IAO 21.8.

En ese sentido, siendo estas observaciones de **carácter sustancial** y en virtud a lo dispuesto en el Art. 61 Decreto N° 21909/03, se procede a la **descalificación** de la oferta presentada por la firma **ASTELEV ASCENSORES DE SIMON RECALDE ROMERO**, conforme a dichas fundamentaciones.

3. Recomendación:

Por lo expuesto, atendiendo a lo establecido en el párrafo b) del Art. 30° de la Ley N° 2051/03, y a las consideraciones expuestas en el exordio del presente Informe, se recomienda que el llamado a Contratación Directa ANDE N° 6368/2019, con ID N° 356767 para el "Servicio de Mantenimiento y/o Reparaciones de Ascensores Instalados en Edificios de la Institución, bajo la Modalidad de Contrato Abierto" 2do Llamado, **sea Declarado Desierto,** debido a que ninguna de las ofertas presentadas reúnen las condiciones exigidas en la bases de la licitación.

Atentamente,

Lic. César A. Ortíz
Dpto. de Servicios Generales
Jefe Interino